

## VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello, los datos personales de las personas naturales firmantes” (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa).

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



12203/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con cuarenta minutos del día veintiocho de abril del dos mil veintidos.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°12203/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el señor [REDACTED], quien se identifica con Documento Único de Identidad [REDACTED]; y quien ha solicitado: *"Número de empleos generados por el sector turismo por año de 1990 al 2019. Datos anuales relacionada con la Evolución o cantidad de empleos que genera el sector turismo por año de 1990 al 2019. La información será utilizada para elaborar mi tesis doctoral titulada" Contribución del turismo al crecimiento económico, a la reducción de la pobreza y la desigualdad en el salvador 1990-2019"*. Hace las siguientes VALORACIONES:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que, de acuerdo a la información solicitada ante esta Oficina, se le informa que, con respecto a la información solicitada y en base al art. 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la Institución competente para tramitar el requerimiento es el Ministerio de Economía.

En consecuencia, a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 66, 68, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, y Art. 49 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública resuelve:

Declárese incompetente este Instituto sobre la información solicitada por las razones antes expuestas.

Infórmese al solicitante que la institución competente para atender la información como la solicitada, es la Oficina de Información y Respuesta del Ministerio de Economía, ubicada en: Calle Guadalupe y Alameda Juan Pablo II, Edificio C2, Primera Planta, Plan Maestro Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador con número telefónico: (503) 2590-5535 Correo electrónico: [oir@economia.gob.sv](mailto:oir@economia.gob.sv)

Notifíquese por medio de correo electrónico.

  
Licda. Ena Violeta Mirón Cordero  
Oficial de Información ISSS  
B.G.

